

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2011

ORDEN DE COMPRA N°: 67/11

SEÑOR/ES: MESQUITA HNOS.
Adolfo Alsina 2501
C. A. B. A.

ACTUACION N°: 414/11

CONT. DIRECTA T. S. N°: 39/11
APROBADO POR: Disp. 98/11 -GAyF
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA:

Sírvase remitir a: AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

con domicilio en: Hipólito Yrigoyen 1236 Capital Federal

la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

REN-GLON	CANTI-DAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Adquisición de una puerta blindada para el archivo de la Oficina de Actuaciones Colegiadas de esta Entidad, en Av. Rivadavia 1745 – C.A.B.A., de acuerdo con las características técnicas descriptas en el pliego de bases y condiciones y vuestra oferta adjudicada, cuyas copias se adjuntan y forman parte integrante de la presente orden de compra.		10.406.- ----- 10.406.-

SON PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS, INCLUYENDO I.V.A.

FORMA DE PAGO: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, QUE SERÁ REMITIDA LUEGO DE NUESTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DE QUE SE HA PRODUCIDO LA RECEPCION DEFINITIVA DE TODO LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.

PLAZO DE ENTREGA: Deberá considerarse para la entrega del trabajo terminado en obra un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos de recibida la orden de compra. Este plazo incluye todos los trabajos a efectuarse, hasta la instalación definitiva y en perfecto estado de funcionamiento.

GARANTÍA TÉCNICA: Por la puerta: VEINTICUATRO (24) meses. De acuerdo a la legislación vigente, la obra civil cuenta con una garantía de DIEZ (10) años.

Las entregas deberán efectuarse en el edificio de la Avda Rivadavia 1745.C.A.B.A., previa coordinación con la División Contrataciones (Tel.: 4124-3757 – E-mail: kadener@agn.gov.ar / magadan@agn.gov.ar / msagardia@agn.gov.ar / dsaviotti@agn.gov.ar).

La puerta blindada y el premarco estructural serán manipulados por personal especializado de la adjudicataria, y serán instalados en los lugares de destino final según indicaciones del personal de esta A.G.N.

Dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de recepcionada la orden de compra, la firma adjudicataria deberá presentar las correspondientes muestras de colores, terminaciones, materiales, herrajes, etc. para su aprobación y/o elección, según corresponda. Se deberá coordinar con el personal que la AGN designe en este caso, a través de la División Contrataciones. Dicho plazo NO suspenderá los plazos de entrega indicados precedentemente. Los colores y materiales que resulten aprobados y/o seleccionados, serán

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2011

ORDEN DE COMPRA N°: 67/11

SEÑOR/ES: MESQUITA HNOS.
Adolfo Alsina 2501
C. A. B. A.

ACTUACION N°: 414/11

CONT. DIRECTA T. S. N°: 39/11
APROBADO POR: Disp. 98/11 -GAyF
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE
ENTREGA:

comunicados por la A.G.N. a la adjudicataria dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido entregados a la A.G.N

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

RIGEN PARA LA PRESENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES VIGENTES EN ESTA ENTIDAD (Decreto 1023/01 – Disposición n° 87/06 –AGN- modificada por Disposición n° 72/09 y n° 180/10 –AGN-).